



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART.1)MODIFIQUESE el Art.7) de la Ordenanza No:017/91 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ART.7)"Los propietarios colindantes que se encuentren interesados en la adquisición deberán presentar su propuesta hasta el día 20 de Marzo de 1992.La desafectación y las ventas dispuesta en la presente Ordenanza quedan condicionadas a la adquisición de la totalidad de los lotes por parte de cada uno de los propietarios colindantes.

ART.2)COMUNIQUESE, Publiquese, dèse al registro Municipal y Archívese.

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA NO: 007-92
FECHA DE SANCION: 22.01.92.

PROMULGADA POR DECRETO 026 DEL 29/01/92